

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	: 2020-043-3 (Rad. 201900296 ED. - F. 9 Esp.)
Afectado(s)	: Edinson David Martínez Escorcía y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

.- En atención al memorial poder que se allega¹, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica para actuar al abogado **MISAE GALINDO HURTADO**, identificado con C.C. 79.547.715 y T.P. 100.604, para actuar como apoderado judicial de **SAMER WAZIR SABEK**, afectado dentro del presente asunto. En atención al poder conferido, el referido abogado queda facultado para representar a su agenciado durante todo el trámite de extinción de dominio, mandato que asume conforme al estado actual del proceso (en notificaciones inicio del juicio).

.- Como quiera que en este momento el diligenciamiento se encuentra surtiendo la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio e inicio de la etapa de juicio, **dispóngase** la notificación personal del mencionado auto como del escrito de demanda al prenombrado abogado, para que, a partir de ello, ejerza en representación de su agenciado. Así mismo, permitírsele el **acceso** a toda la actuación por los medios virtuales disponibles².

.- **ADVERTIR** al prenombrado abogado, que por disposición legal (Art. 54 CED), todas las providencias serán notificadas por estado, exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se

¹ Expediente Digitalizado, C02Juzgado – Archivos 006.

² Link Proceso: [11001312000320200004300 DDA \(201900296\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota)

³ **Consulta de ESTADOS Y TRASLADOS.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

efectúen.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3438989c7bd4b27f86f50885dbd140880d734c56740b077f5bbcc7bc8a2aa67**

Documento generado en 03/05/2024 09:30:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>